



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Handwritten signature or mark

JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

IESS-JC-MEPH-2018-0422

Handwritten notes and stamps:
PROVIDENCIA
27 de octubre 2018
9:50
Handwritten signature

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante providencia de archivo expedido el 02 de octubre del 2018, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. 41046785-MEPH-2017, seguido contra **OLDPETRY S.A. , con Registro Único de Contribuyentes No. 0992486775001, y solidariamente contra su Representante Legal ORDOÑEZ JIMENEZ DANILO DAVID, con cédula de ciudadanía No. 0911128213, con el fin de que se LEVANTE LA PROHIBICIÓN DE TRASFERENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES en compañías que se encuentren registradas a nombre de los coactivados.**

La información deberá ser remitida a las Calles Esmeraldas 804 entre 9 de Octubre y Primero de Mayo, Piso 1 Of. 4.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente

Handwritten signature of María Elena Paredes Henríquez
Ab. María Elena Paredes Henríquez
secretaria - Patrocinadora Legal IESS



Logo slogan: **Trabajar para actuar, actuar para servir**

María Elena Paredes Henríquez, en las Calles Esmeraldas 804 entre 9 de Octubre y Primero de Mayo, Piso 1 Of. 4
Teléf.: 0993552421 EMAIL: meph_abogada@hotmail.com

RECIBIDO
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Mariana Morán
C. & U. 2018

Nº TRAMITE: 11153-0041-9
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP: 120128
15 02/13 10 24



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**JUICIO COACTIVO No. 41046785-MEPH-2017
TITULO DE CREDITO NO. 41046785
COACTIVADO: OLDPETRY S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ORDOÑEZ JIMENEZ DANILO DAVID**

Certifico: que el presente documento es fiel copia igual a su original.

Guayaquil, ~~15 de octubre del 2018~~
Juzgado de Coactivas del IESS

15 NOV 2018

Abg. María Elena Paredes H.
**Abg. María Elena Paredes H.
SECRETARIA DE COACTIVA**

Guayaquil, 02 de octubre del 2018, a las 09h03:

Vistos: Continuando en el conocimiento de este proceso como Juez Especial de Coactiva, en mérito de la autorización conferida, según consta en la ACCION DE PERSONAL No. SONGTH-2017-07349, con fecha 24 de julio del 2017. Mediante la cual se resuelve el NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR PROVINCIAL GUAYAS A FAVOR DEL MGS. GALLARDO LEÓN JEFFERSON FRANKLIN, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra de OLDPETRY S.A., con Registro Único de Contribuyentes No. 0992486775001, y solidariamente contra su Representante Legal ORDOÑEZ JIMENEZ DANILO DAVID, con cédula de ciudadanía No. 0911128213. De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social, para que continúe como secretaria en el presente juicio coactivo la Abogada María Elena Paredes Henríquez, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente. Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso los siguientes documentos: Copia del oficio IESS-MEPH-2017-1136 recibido el 29 de marzo del 2018 por la Superintendencia de Bancos Y la Comisión de Transito del Ecuador, el 02 de abril del 2018 por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y el 03 abril del 2018 por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros: liquidación del título de crédito 41046785 cancelado. **En lo principal**, cancelado como se encuentra el título de crédito 41046785 materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago No. 0000000000401218 de fecha 20 de septiembre del 2018 por la suma de \$ 132,37 dólares por capital más el 1% de interés de conformidad con la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal publicada en el Registro Oficial No. 309 el 21-08-2018, en tal razón se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el **archivo de la causa**, y el **LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES** dispuestas en Auto de pago inicial de fecha 10 de octubre del 2017, a las 09h26. Para este efecto, comuníquese a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, sobre el levantamiento de las medidas ordenada a favor de OLDPETRY S.A., con Registro Único de Contribuyentes No. 0992486775001, y solidariamente contra su Representante Legal ORDOÑEZ JIMENEZ DANILO DAVID, con cédula de ciudadanía No. 0911128213. Oficiese a la Comisión de Transito del Ecuador para que LEVANTE LA PROHIBICION DE ENAJENAR del vehículo con placas GNG0568 propiedad de los coactivados. No se oficiará a las demás instituciones ordenadas en el auto de pago inicial de fecha 10 de octubre del 2017, a las 09h26 por no haber sido recurridas a ellas. No se pagara los honorarios profesionales a la secretaria de coactivas.-
CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

Dr. Jefferson Gallardo León
Abg. María Elena Paredes H.

**Dr. Jefferson Franklin Gallardo León
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA**

Abg. María Elena Paredes H.
**Ab. María Elena Paredes Henríquez
SECRETARIA ABOGADA**



Lo certifico.-

Abg. María Elena Paredes H.
**Ab. María Elena Paredes Henríquez
SECRETARIA ABOGADA**

**Renovar para actuar,
actuar para servir**